



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 083 -2012-OSINFOR

Lima, 01 JUN. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, de fecha 27 de Junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna y Silvestre, Ley 27308;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prescribe que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobará el modelo de convocatoria y de contrato administrativo de servicios, los mismos que serán publicados en el portal institucional de SERVIR y en el Portal del Estado Peruano;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE del 13 de setiembre del 2011, se aprobó el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, que incluye la obligación de las entidades públicas de publicar las convocatorias para la contratación de personal CAS, en el Servicio Nacional de Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR-PE del 28 de diciembre del 2011, dispone que el inicio de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE opera a partir del 28 de febrero del 2012;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR del 19 de octubre del 2004, prescribe que la designación del responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad, y publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al funcionario que se encargará de remitir las ofertas de empleo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, de acuerdo a los términos de los considerandos precedentes;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a la facultad conferida por el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;



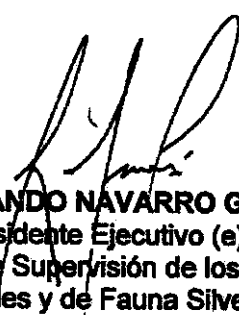
SE RESUELVE:



ARTÍCULO UNICO.- Designar al economista **Máximo Salazar Rojas**, Jefe (e) de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. ROLANDO NAVARRO GOMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR